

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Fecha: 19/Abr/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. PS-GCT.2.7.22-506, SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA Y CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES.

CONTRATO N°.	PS-GCT.2.7.22-506
FECHA DE FIRMA	31 de marzo de 2022
OBJETO	Prestación de servicios para la elaboración de carnets y porta carnets de identificación para los servidores públicos y contratistas que laboran con Cormacarena de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	17331903-8
VALOR INICIAL	\$ 7.000.000,00
VALOR(ES) ADICIÓN(ES)	(N/A)
VALOR FINAL	(N/A)
NÚMERO(S) DE CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA(S)	900 del 16 de marzo de 2022
NÚMERO(S) DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES), FECHA(S) Y CONCEPTO	990 del 31 de marzo de 2022
FORMA DE PAGO	Único pago
FECHA DE FIRMA	31 de marzo de 2022
FECHA DE INICIO	31 de marzo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Nueve (9) meses
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	(N/A)
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	31 de mayo de 2022
SUPERVISOR	Alba Rocio Porras Ramírez, Técnico Administrativo código 3124 grado 18 del Grupo Gestión Humana

MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 51.709.216 Expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada conforme a la Resolución N° PS-GJ-1.2.6.22.0053 del 27 de enero de 2022, posesionado mediante Acta N° PS-GH.2.1.2.22.001 del 27 del mismo mes y año, ante el Director General de la Corporación, facultada para suscribir el presente documento conforme con la Resolución N° PS-GJ.1.2.6.22.0075, y quien para los efectos del presente

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 19/Abr/2022

documento se denominará CORMACARENA, identificado con NIT. 822000091-2, **ALBA ROCIO PORRAS RAMIREZ, técnico administrativo**, código 3124 grado 18 del Grupo Gestión Humana, en calidad de **SUPERVISOR** y **CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.331.903, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de **prestación de servicios PS-GCT.2.7.22-506**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó con la compañía SEGUROS MUNDIAL la garantía, como se indica a continuación

Garantía única:

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
CV-100021930	CUMPLIMIENTO	\$700.000	30/03/2022	30/06/2023
	PAGO DE SALARIOS	\$700.000	30/03/2022	30/12/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$700.000	30/03/2022	30/06/2023

2. Que mediante nota interna PS.GH.2.5.22.044 de fecha 31 de mayo de 2022, ALBA ROCIO PORRAS RAMIREZ, técnico administrativo, código 3124 grado 18 del Grupo Gestión Humana en calidad de SUPERVISOR, remitió solicitud de liquidación de mutuo acuerdo al Contrato de prestación de servicios PS-GCT.2.7.22-506.

3. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y el acta de terminación suscrita por las partes, la ejecución de los recursos del contrato de prestación de servicios PS-GCT.2.7.22-506, presentó el siguiente balance:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		7,000,000	
VALOR TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD		-	-
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%	-	-
VALOR LIBERADO		-	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-	7,000,000
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD		-	-
SUMAS IGUALES	100%	7,000,000	7,000,000

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 19/Abr/2022

4. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta de liquidación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-GCT.2.7. 22- 506** son los siguientes:

- i. Solicitud de liquidación con nota interna PS.GH.2.5.22.044 de fecha 3 de junio de 2022, suscrito por el supervisor del Contrato.
- ii. Informe final de supervisión de fecha 3 de junio de 2022
- iii. Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago y sus anexos
- iv. Factura o documento equivalente
- v. Acta de terminación
- vi. Formato de reevaluación del proveedor
- vii.

5. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios PS-GCT.2.7.22.506.
- Que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según aplica, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. PS-GCT.2.7.22-506, suscrito entre CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA y CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES

SEGUNDO: PAGO: De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta, reconocer y pagar a favor del CONTRATISTA la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE.,

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

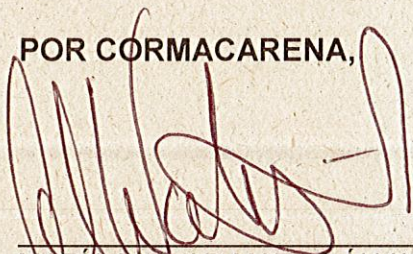
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 19/Abr/2022

QUINTO: El Director General suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del Contrato, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

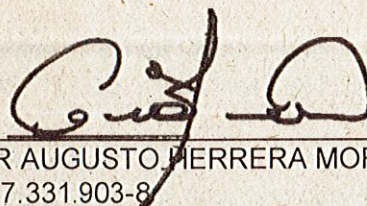
En constancia se firma en Villavicencio, a los **28 JUN 2022**

POR CORMACARENA,



MARIA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,



CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES
C.C; 17.331.903-8
Contratista

EL SUPERVISOR



ALBA ROCIO PORRAS RAMÍREZ
TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-18
Supervisora

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: ALBA ROCIO PORRAS RAMÍREZ	Técnico Administrativo	
Revisó: ADRIANA HERNANDEZ	OPS – Oficina Contratación	